

Nº 37.144

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **11 AGO. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21117 de fecha 31 de Julio de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de Agosto de 2015; Comprobante de pago Nº 15S1315-16246 de fecha 07 de Mayo de 2015 y Certificado de Cambio Razón Social Nº 012779 de fecha 16 de Agosto de 2012 emitidos por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Noviembre de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BELLAVISTA Nº 127
NOMBRE : SOCIEDAD E INVERSIONES EL JARDIN DE LAS DELICIAS LIMITADA
RUT : 76.498.489-7
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 181-2
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011** y deberá presentar en el departamento de patentes comerciales la documentación correspondiente al **Certificado de Cambio Razón Social o Resolución Sanitaria Favorable emitida por el Seremi de Salud y Certificado de Recepción Final con Destino Concordante.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD E INVERSIONES EL JARDIN DE LAS DELICIAS LIMITADA, RUT: 76.498.489-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/ljam
07/08/2015